

Acuerdo por una transición energética justa para centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Marzo 2021

1. INTRODUCCIÓN

Este documento refleja los acuerdos asumidos por las partes: Ministerio para la Transición Ecológica, Ministerio de Trabajo y Economía Social, las empresas propietarias de las centrales térmicas de carbón en España, y las organizaciones sindicales UGT FICA y CCOO Industria.

El 17 de abril de 2020 ratificaron el acuerdo las siguientes empresas: Endesa, Iberdrola y Naturgy, y el pasado 24 de marzo de 2021 EDP se sumó al mismo, ampliando la cobertura del mismo a todas las empresas propietarias de centrales térmicas de carbón en España.

Aunque la firma del acuerdo se establece en documentos para cada una de las empresas y que se encuentran como adjuntos a este documento, los compromisos de las partes son los mismos para todas las empresas y todas las centrales.

2. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa (cuyo plazo para la participación pública terminó el 22 de marzo de 2019). Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un

tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y

centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español¹

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).²

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produjo en 2019 260 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generaron alrededor del 37,5% de la generación total.

Tabla 1. Estructura de la generación peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22,6
Carbón	4,3
Ciclo combinado	20,7
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	12
Hidráulica	10
Eólica	21,5
Solar fotovoltaica	3,6
Solar térmica	2,1
Otras renovables	1,5
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,7

Fuente: REE. Informe del Sistema Eléctrico Español 2019

¹ Esta sección se ha actualizado en marzo de 2021 cuando se suma la empresa EDP al mismo.

² CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04 | 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España contaba en 2018 con 15 centrales que agrupaban 33 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10 GW, aproximadamente un 9,5% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.
- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO₂ en el mercado de derechos de emisión.
- Otros factores de mercado.

En este contexto, las empresas propietarias solicitaron el cierre de algunas de estas centrales. Se resume a continuación la situación a marzo de 2021:

- La autorización para el cierre de la central de Anllares (León), solicitada el 25 de mayo de 2017, se concedió el 13 de noviembre de 2018.
- Los grupos 1 y 2 de Alcudia (Mallorca) han solicitado la autorización del cierre el pasado 27 de marzo de 2019.
- El 10 de noviembre de 2017 la empresa propietaria presentó la solicitud de cierre las centrales de Lada (Asturias) y Velilla (Palencia). Lada fue autorizado el 31 de julio de 2020 y Velilla el 19 de junio de 2020.
- La empresa propietaria de las centrales de Andorra (Teruel) y Compostilla (León) presentó solicitudes de cierre de estas instalaciones el 19 de diciembre de 2018. La autorización de ambas fue cursada el 29 de junio de 2020.
- La empresa propietaria de las centrales de Narcea (Asturias), La Robla (León) y Meirama (La Coruña) presentó las solicitudes de cierre de estas instalaciones el 19 de diciembre de 2018. Las autorizaciones de cierre se cursaron para Meirama el 31 de julio de 2020, La Robla el 15 de octubre de 2020 y Narcea el 17 de diciembre de 2020.
- La empresa propietaria de As Pontes y Carboneras también ha solicitado su cierre el 27 de diciembre de 2019.
- También la empresa propietaria de las centrales de Aboño³ y Soto de Ribera (Asturias)-

³ EDP España no ha solicitado autorización de cierre para Aboño, si bien se trata de una instalación que,

ha adquirido recientemente, Puente Nuevo (Córdoba) y Los Barrios (Cádiz) que ya habían solicitado su cierre el 27 de diciembre de 2018 para Puente Nuevo, autorizándose el 31 de julio de 2020, y el 25 de marzo de 2020 para Los Barrios, autorizándose el 16 de marzo de 2021. También se ha solicitado para Soto de Ribera (grupo 3) el 28 de octubre de 2020.

El siguiente cuadro muestra el empleo correspondiente en cada central a solicitud de cierre de las mismas.

	Central Térmica	Ubicación	Potencia (MW)	Personal Propio	Personal Contratas	Total
ENDESA	AS PONTES	A Coruña	1.403	197	169	366
	CARBONERAS	Almería	1.119	137	132	269
	COMPOSTILLA	Ponferrada	1.030	159	149	308
	TERUEL	Andorra	1.050	147	153	300
	ALCUDIA	Mallorca	510	134	94	228
NATURGY	ANLLARES	El Bierzo	350	15	12	27
	LA ROBLA	León	655	78	42	120
	NARCEA	Asturias	530	81	48	129
	MEIRAMA	A Coruña	580	77	35	112
IBERDROLA	LADA	Asturias	347	95	55	150
	VELILLA	Palencia	485	83	60	143
EDP	ABOÑO	Asturias	916	117	82	199
	SOTO DE RIBERA	Asturias	360	79	28	107
	PUENTE NUEVO	Córdoba	300	69	60	129
	LOS BARRIOS	Cádiz	570	89	64	153
			10.205	1.557	1.183	2.740

*Datos facilitados por las propias empresas sobre situación de empleo a la fecha de la solicitud de cierre. En el caso de Aboño, al no haber solicitado el cierre, se trata de los datos de empleo en 2020.

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

dadas sus características, se ve afectada por el contexto descrito y, por ello, también participa de los objetivos de transición justa y se considera en las herramientas de la política de transición, con las especialidades que puedan resultar de su situación particular.

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.
- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.
- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

3. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo⁴ las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones

⁴ El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.
- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.
- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las particularidades de cada territorio.

- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.
- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este

último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

Las empresas propietarias que firmen este acuerdo remitirán, a la firma del mismo y en relación con el cierre de las centrales un plan de acompañamiento que incorporará entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central.
- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del empleo que fueran requeridas.
- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este acuerdo.
- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

4. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

ANEXO:

Acuerdos firmados

**Acuerdo por una transición energética
justa para centrales térmicas en cierre: el
empleo, la industria y los territorios.
Endesa**

Abril 2020

1. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa (cuyo plazo para la participación pública terminó el 22 de marzo de 2019). Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los

requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).¹

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produce 261 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generan alrededor del 40% de la generación total.

¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04| 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Tabla 1. Cobertura de la demanda eléctrica peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22
Carbón	4,2
Ciclo combinado	20,1
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	11,8
Hidráulica	9,7
Eólica	20,9
Solar fotovoltaica	3,5
Solar térmica	2,0
Otras renovables	1,4
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,6
Saldo neto importador	2,7

Fuente: REE. Avance del Sistema Eléctrico 2019

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España cuenta con 15 centrales que agrupan 31 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10.619 MW, aproximadamente un 10% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.

- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO2 en el mercado de derechos de emisión.
- Otros factores de mercado.

En este contexto, algunas compañías han solicitado el cierre de algunas centrales, entre ellas, Endesa, empresa propietaria de las centrales de Compostilla (León), Teruel (Andorra, Teruel), As Pontes (A Coruña) y Carboneras (Almería), para las que ha solicitado el cierre. Adicionalmente, se ha concedido la autorización de cierre de los grupos 1 y 2 de Alcudia.

En la central de As Pontes se están realizando pruebas de co-combustión que, de permitir la viabilidad técnica, ambiental y económica de las instalaciones, podrían revertir parcial o totalmente la solicitud de cierre.

	Central Térmica	Ubicación	Personal Propio	Personal Contratas	Total
ENDESA	AS PONTES	A Coruña	197	169	366
	CARBONERAS	Almería	137	132	269
	COMPOSTILLA	León	159	149	308
	TERUEL	Andorra	147	153	300
	ALCUDIA	Mallorca	134	94	228

Nota: Datos facilitados por la empresa a solicitud de cierre. En el caso de As Pontes, dentro del personal de contratas no se incluye el personal de transporte contratado por Pérez Torres, S.A., que podrían ascender a una cifra del entorno de 160 personas.

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.

- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.
- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

2. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo² las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

² El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.
- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.
- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón,

se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.

- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las particularidades de cada territorio.
- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.
- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en

general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.
- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

Endesa ha remitido, a la firma de este acuerdo y en relación con el cierre de sus centrales, un plan de acompañamiento que incorpora entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el

desmantelamiento y restauración de la central.

- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del empleo que fueran requeridas.
- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este acuerdo.
- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

3. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

**Acuerdo por una transición energética
justa para centrales térmicas en cierre: el
empleo, la industria y los territorios.
Iberdrola**

Abril 2020

1. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa (cuyo plazo para la participación pública terminó el 22 de marzo de 2019). Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los

requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo

asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).¹

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produce 261 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generan alrededor del 40% de la generación total.

¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04| 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Tabla 1. Cobertura de la demanda eléctrica peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22
Carbón	4,2
Ciclo combinado	20,1
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	11,8
Hidráulica	9,7
Eólica	20,9
Solar fotovoltaica	3,5
Solar térmica	2,0
Otras renovables	1,4
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,6
Saldo neto importador	2,7

Fuente: REE. Avance del Sistema Eléctrico 2019

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España cuenta con 15 centrales que agrupan 31 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10.619 MW, aproximadamente un 10% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.
- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO₂ en el mercado de derechos de emisión.
- Otros factores de mercado.

En este contexto, diversas empresas han solicitado ya el cierre de algunas centrales, entre ellas, Iberdrola Generación Térmica, S.L.U. (en adelante, “Iberdrola”), empresa propietaria de las centrales de Lada (Asturias) y Velilla (Palencia), que solicitó su cierre en 2017.

	Central Térmica	Ubicación	Personal Propio	Personal Contratas	Total
IBERDROLA	LADA	Asturias	95	55	150
	VELILLA	Palencia	83	60	143

- *Datos facilitados por Iberdrola sobre situación de empleo a la fecha de la solicitud de cierre

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.
- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.
- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la

población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

2. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo² las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.

² El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.
- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las particularidades de cada territorio.
- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a

estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.

- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores

en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

Iberdrola remitirá, a la firma de este acuerdo y en relación con el cierre de sus centrales, un plan de acompañamiento que incorporará entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central.
- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del empleo que fueran requeridas.
- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este

acuerdo.

- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

3. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

³ Iberdrola España, S.A.U. firma en su condición de sociedad *subholding* de las sociedades titulares de los negocios energéticos de Iberdrola en España, incluida Iberdrola Generación Térmica, S.A.U., y en ejercicio de sus funciones de supervisión y coordinación estratégica en España, como es la descarbonización de la economía.

**Acuerdo por una transición energética
justa para centrales térmicas en cierre: el
empleo, la industria y los territorios.
Naturgy**

Abril 2020

1. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa (cuyo plazo para la participación pública terminó el 22 de marzo de 2019). Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los

requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas

geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).¹

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produce 261 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generan alrededor del 40% de la generación total.

¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04| 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Tabla 1. Cobertura de la demanda eléctrica peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22
Carbón	4,2
Ciclo combinado	20,1
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	11,8
Hidráulica	9,7
Eólica	20,9
Solar fotovoltaica	3,5
Solar térmica	2,0
Otras renovables	1,4
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,6
Saldo neto importador	2,7

Fuente: REE. Avance del Sistema Eléctrico 2019

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España cuenta con 15 centrales que agrupan 31 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10.619 MW, aproximadamente un 10% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.
- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO₂ en el mercado de derechos de emisión.

- Otros factores de mercado.

En este contexto, diversas empresas han solicitado el cierre de centrales, entre ellas Naturgy, empresa propietaria de las centrales de Anllares (con cierre concedido), La Robla, Narcea y Meirama (con cierre solicitado).

	Central Térmica	Ubicación	Personal Propio	Personal Contratas	Total
	ANLLARES	El Bierzo	15	12	27
	LA ROBLA	León	78	42	120
	NARCEA	Asturias	81	48	129
	MEIRAMA	A Coruña	77	35	112

*Datos facilitados por Naturgy sobre situación de empleo a la fecha de la solicitud de cierre

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.
- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.

- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

2. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo² las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

² El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.
- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.
- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las

particularidades de cada territorio.

- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.
- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema

Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.

- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.
- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

Naturgy remitirá, a la firma de este acuerdo y en relación con el cierre de sus centrales, un plan de acompañamiento que incorporará entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central.
- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del

empleo que fueran requeridas.

- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este acuerdo.
- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas

afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

3. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

Acuerdo por una transición energética justa para centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Abril 2020

1. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa (cuyo plazo para la participación pública terminó el 22 de marzo de 2019). Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los

requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).¹

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produce 261 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generan alrededor del 40% de la generación total.

¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04| 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Tabla 1. Cobertura de la demanda eléctrica peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22
Carbón	4,2
Ciclo combinado	20,1
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	11,8
Hidráulica	9,7
Eólica	20,9
Solar fotovoltaica	3,5
Solar térmica	2,0
Otras renovables	1,4
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,6
Saldo neto importador	2,7

Fuente: REE. Avance del Sistema Eléctrico 2019

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España cuenta con 15 centrales que agrupan 31 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10.619 MW, aproximadamente un 10% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.

- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO2 en el mercado de derechos de emisión.
- Otros factores de mercado.

En este contexto, muchas de las empresas propietarias han solicitado ya el cierre de algunas de estas centrales. Se resume a continuación la situación a diciembre de 2019:

- La autorización para el cierre de la central de Anllares (León) se concedió en noviembre de 2018.
- Los grupos 1 y 2 de Alcudia (Mallorca) han obtenido la autorización del cierre el pasado 27 de marzo de 2019.
- En 2017 la empresa propietaria presentó la solicitud de cierre las centrales de Lada (Asturias) y Velilla (Palencia).
- La empresa propietaria de las centrales de Andorra (Teruel) y Compostilla (León) ha presentado solicitudes de cierre de estas instalaciones.
- La empresa propietaria de las centrales de Narcea (Asturias), La Robla (León) y Meirama (La Coruña) ha presentado solicitudes de cierre de estas instalaciones.
- El cierre de Puente Nuevo (Córdoba) también está solicitado oficialmente por la empresa propietaria.
- Por último la empresa propietaria de As Pontes y Carboneras también ha solicitado su cierre en diciembre de 2019.

El siguiente cuadro muestra el empleo correspondiente en cada central a solicitud de cierre de las mismas.

	Central Térmica	Ubicación	Personal Propio	Personal Contratas	Total
ENDESA	AS PONTES	A Coruña	197	169	366
	CARBONERAS	Almería	137	132	269
	COMPOSTILLA	Ponferrada	159	149	308
	TERUEL	Andorra	147	153	300
	ALCUDIA	Mallorca	134	94	228
NATURGY	ANLLARES	El Bierzo	15	12	27
	LA ROBLA	León	78	42	120
	NARCEA	Asturias	81	48	129
	MEIRAMA	A Coruña	77	35	112
IBERDROLA	LADA	Asturias	95	55	150
	VELILLA	Palencia	83	60	143
VIESGO	PUENTE NUEVO	Córdoba	75	50	125
			1.278	999	2.277

- *Datos facilitados por las propias empresas sobre situación de empleo a la fecha de la solicitud de cierre

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.
- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.
- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

2. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo² las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.
- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo

² El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.

- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las particularidades de cada territorio.
- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.
- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los

mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.

- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.
- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y

capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

Las empresas propietarias que firmen este acuerdo remitirán, a la firma del mismo y en relación con el cierre de las centrales un plan de acompañamiento que incorporará entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central.
- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del empleo que fueran requeridas.
- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este acuerdo.
- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de

este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

3. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.

**Acuerdo por una transición energética
justa para centrales térmicas en cierre: el
empleo, la industria y los territorios. EDP
España, S.A.**

Febrero 2021

1. PREÁMBULO: CONTEXTO Y MARCO DE ACTUACIÓN DESARROLLADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Con motivo del cumplimiento de los acuerdos de París de 2015, la Unión Europea se ha dotado de un marco jurídico para intentar mantenerse a la vanguardia en la transición energética hacia una economía baja en carbono y cumplir con los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

En este contexto, el Gobierno de España ha presentado el Marco Estratégico de Energía y Clima que incluye tres piezas fundamentales: el anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia de Transición Justa. Se trata de tres elementos que pretenden que España cuente con un marco estratégico estable para la descarbonización de su economía; una hoja de ruta eficiente para la próxima década (PNIEC 2021-2030) diseñada en coherencia con la neutralidad de emisiones en 2050; y una estrategia de transición justa, para asegurar que los trabajadores y los territorios aprovechan las oportunidades de esta transición y minimizar sus impactos negativos a través de medidas de acompañamiento y reactivación.

Este marco tiene consecuencias de cara a la transición que va a darse en España para el sector de la generación eléctrica. El PNIEC ofrece un marco para la evolución del mix de generación, que podrá derivar en el cierre de centrales hoy en operación, en paralelo a la inversión en nuevas instalaciones de generación renovable, con posible impacto desigual en los distintos territorios.

La adopción de medidas que faciliten la transición de la economía hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono ha de realizarse de forma que se optimicen los beneficios de la Transición Ecológica para generar más y mejores empleos, al tiempo que se minimizan los impactos negativos que puedan derivarse para determinados sectores económicos que habrán de transformarse.

Por su parte, la Estrategia de Transición Justa ofrece las herramientas que tienen que ponerse en marcha para que la transformación del sector y el cierre de instalaciones vayan acompañados de medidas de anticipación y reactivación territorial. Como parte del compromiso de incorporar políticas de transición justa, la Estrategia se centra principalmente en el apoyo a las actividades económicas que necesiten adaptarse, así como a la generación, transformación cualitativa y protección del empleo. Asimismo, la Estrategia establece las bases para identificar tales actividades e implementar medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados un tratamiento equitativo y solidario que facilite un nuevo escenario productivo más justo y socialmente beneficioso para todos, buscando evitar la despoblación de las zonas afectadas por los posibles cierres.

Por otro lado, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de un Plan Sectorial de Transición para la Industria, que servirá de marco para cualquier medida de carácter sectorial industrial que contenga entre sus objetivos la adaptación a los requerimientos impuestos por la ecologización de la economía, así como para enmarcar los Planes de Transición Justa de empresas o grupos de empresas que vayan a sufrir

transformaciones significativas por las políticas de descarbonización y ecologización de la economía.

En este sentido, la Estrategia impulsa el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional, estableciendo distintos tipos de medidas de Transición Justa y de herramientas para la reactivación. En el ámbito industrial, el Plan Sectorial de Transición para la Industria tendrá por objetivo identificar los desafíos y oportunidades de la transición ecológica para sectores y subsectores industriales, así como proponer medidas de acompañamiento y apoyo necesarias en las áreas de I+D+i, energías renovables, financiación a inversiones en adaptación de procesos y productos, eficiencia energética, utilización de nuevas materias primas y fuentes de energía, apoyo a la renovación de bienes de equipo y tecnología, formación de los trabajadores, etc.

Junto a las medidas de carácter estatal, la Estrategia se materializa en Convenios de Transición Justa, que suponen un Plan de Acción Territorial Integral para aquellas comarcas donde la transición pueda suponer dificultades para la actividad económica. El objetivo prioritario de los Convenios es el mantenimiento y creación de actividad y empleo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico, aprovechando los recursos endógenos del territorio y atrayendo inversiones exógenas.

De acuerdo con el texto de la Estrategia de Transición Justa, estos Convenios obligarán a la consecución de unos objetivos medibles y a una hoja de ruta con calendarios acordados. Para ello contarán con un marco de apoyo, de carácter técnico y financiero, dirigido tanto a su propia elaboración, como a los sectores, empresas o grupos de empresas en dificultades y a las nuevas actividades impulsadas dentro de los Convenios. En este sentido, se tendrá la implicación del Instituto para la Transición Justa (ITJ), surgido de la reconversión del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarcas Mineras (IRMC), el cual será reformado ampliando su mandato a más sectores y zonas en transición. Asimismo, se crearán marcos de colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como marcos de acceso asistido y ágil a posibles ventanas de apoyo tanto de los Ministerios firmantes como de otros departamentos de la Administración General del Estado (AGE) y a Fondos o instrumentos financieros de la Unión Europea, entre otros.

En relación a los cierres de centrales térmicas a través de Real Decreto-ley 17/2019, de 22 de noviembre, apartado 1 de la Disposición final segunda, que modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se incorpora un mecanismo que permitirá ponderar desde el primer momento tanto los beneficios técnicos y económicos como los medioambientales y sociales, incluida la generación de empleo, en el otorgamiento de permisos de acceso a la red para nuevos proyectos renovables en las zonas en transición.

Al desarrollar los procedimientos oportunos -por ejemplo, mediante concursos-, los proyectos que resulten adjudicatarios de dicha capacidad podrán ofrecer, en las áreas geográficas donde se están dando los procesos de cierre de centrales térmicas de carbón, soluciones sostenibles de dinamización de la actividad económica y empleo asociado.

Por otra parte, y ante situaciones urgentes o no previstas que pudieran producirse en determinadas actividades o zonas geográficas, la Estrategia prevé la elaboración de Planes de Acción Urgente, marco en el que se encuadra el presente Acuerdo para comarcas del carbón y centrales térmicas de carbón en cierre.

En el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la Estrategia, tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, será objeto de diálogo social tripartito entre las Administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participativos previstos en función de los temas contemplados (ej.: foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenios, etc.).

Por último, es preciso tener en cuenta que las medidas que se adopten en el marco de este Acuerdo no pueden ser ajenas a los objetivos de la política energética nacional, la cual debe, por una parte, garantizar un suministro energético fiable y seguro, y por otra, establecer los mecanismos necesarios para que su precio no ponga en peligro el futuro de la industria y del empleo industrial, ni sobrecargue a los hogares.

El contexto del sector eléctrico español

El sector eléctrico representa casi una cuarta parte del consumo final de energía en España, aportando en torno a un 2% del Producto Interior Bruto (PIB). En términos de empleo, el sector contribuye con alrededor de 85.000 personas, siendo un empleo significativamente más estable que el de otros sectores (sólo un 15% de temporalidad frente al 26% en el total de los asalariados).¹

En cuanto a la actividad de generación, el sector eléctrico produce 261 TWh para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, siendo que las renovables generan alrededor del 40% de la generación total.

Tabla 1. Cobertura de la demanda eléctrica peninsular por tecnología. Año 2019

Tecnología	2019 (%)
Nuclear	22
Carbón	4,2
Ciclo combinado	20,1
Residuos no renovables	0,8
Cogeneración	11,8
Hidráulica	9,7
Eólica	20,9
Solar fotovoltaica	3,5
Solar térmica	2,0
Otras renovables	1,4
Residuos renovables	0,3
Turbinación bombeo	0,6
Saldo neto importador	2,7

Fuente: REE. Avance del Sistema Eléctrico 2019

¹ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ESPAÑA (CES). INFORME 04 | 2017 EL SECTOR ELÉCTRICO EN ESPAÑA.

Por lo que se refiere a la situación de las centrales térmicas de carbón, España cuenta con 15 centrales que agrupan 31 grupos térmicos y una potencia instalada total de 10.619 MW, aproximadamente un 10% de la potencia instalada a nivel nacional.

En los últimos años, las perspectivas de funcionamiento de las centrales térmicas se han visto afectadas negativamente por varios factores técnicos, económicos y regulatorios, destacando en particular los siguientes:

- El Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la Unión Europea (UE) en 2016 y por España en 2017, estableciendo con ello un punto de partida para políticas energéticas orientadas a la descarbonización de la economía.
- La incorporación creciente de energías renovables ha reducido sustancialmente la participación de estas centrales en el mix energético y, por tanto, sus ingresos por la venta de energía.
- La necesidad de acometer inversiones para reducir la emisión de contaminantes atmosféricos (desnitrificación y desulfuración), debido a las normativas medioambientales de la UE. Al haber descendido sus ingresos, la posibilidad de acometer estas inversiones resulta más difícil. Las centrales que no acometan estas inversiones deben cerrar en el año 2020, debido a la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010.
- La orientación y planteamiento de las nuevas directivas europeas en materia de energía que configuran el denominado “Paquete de Invierno”.
- El aumento del precio del CO₂ en el mercado de derechos de emisión.
- Otros factores de mercado.

En este contexto, diversas empresas han solicitado ya el cierre de algunas centrales, entre ellas, EDP España, empresa propietaria de las centrales de Aboño² y Soto de Ribera (Asturias), y que ha adquirido recientemente, Puente Nuevo (Córdoba) y Los Barrios (Cádiz).

La antigua propietaria de la Central Térmica de Puente Nuevo y Los Barrios solicitó su cierre y EDP ha hecho lo mismo para Soto de Ribera (grupo 3).

	Central Térmica	Ubicación	Personal Propio	Personal Contratas	Total
EDP	ABOÑO	Asturias	117	82	199
	SOTO DE RIBERA	Asturias	79	28	107
	PUENTE NUEVO	Córdoba	69	60	129
	LOS BARRIOS	Cádiz	89	64	153

*Datos facilitados por EDP España S.A sobre situación de empleo a la fecha de la solicitud de cierre. En el caso de Aboño, al no haber solicitado el cierre, se trata de los datos de empleo en 2020.

² EDP España no ha solicitado autorización de cierre para Aboño, si bien se trata de una instalación que, dadas sus características, se ve afectada por el contexto descrito y, por ello, también participa de los objetivos de transición justa y se considera en las herramientas de la política de transición, con las especialidades que puedan resultar de su situación particular.

Un acuerdo por una transición justa para los cierres de las centrales térmicas de carbón

El cierre de las centrales de carbón si no se trabaja con los marcos apropiados, podría suponer pérdidas de empleo, tanto empleos directos como indirectos e inducidos. Por otro lado, los servicios de reparación y mantenimiento, así como los vinculados al transporte del carbón y otros servicios asociados, deberían tenerse en cuenta para un diagnóstico completo.

Partiendo de los documentos presentados en el Marco Estratégico de Energía y Clima, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desea apoyar la implementación de la Transición Justa para el cierre de centrales térmicas, completando el alcance de ésta con algunos elementos incluidos en el Plan de Acción Urgente y la Estrategia de Transición Justa, y facilitando su implementación a fin de lograr lo siguiente:

- Garantizar salidas adecuadas a los trabajadores que pierdan su empleo en empresas incluidas en este Plan.
- Implementar Convenios de Transición Justa en las comarcas afectadas por el cierre de centrales con el objetivo de gestionar los potenciales impactos de los cierres sobre el empleo y la población al final del proceso.
- Ampliar el ámbito del Plan de Acción Urgente 2019-2021 presentado por el Gobierno para dar cabida al cierre de centrales térmicas que se pueda ir dando en los próximos años.
- Generar una herramienta que podría utilizarse de manera similar para cierres posteriores de diferentes tipos de tecnología, como la nuclear.
- Profundizar en las herramientas propuestas en los Convenios de Transición Justa.
- Generar un marco de diálogo tripartito para hacer un seguimiento de este acuerdo.

Es deseable anticipar los impactos negativos y proponer estrategias de diversificación con el tiempo suficiente para minimizar impactos negativos sobre el empleo y la población, y con ello evitar parte de los desafíos encontrados ante el cierre de centrales térmicas de carbón.

Además, a nivel europeo, los Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima de los Estados Miembro deberán ser revisados cada 5 años, lo que permitirá un ajuste final de la integración de diferentes tecnologías en el sistema eléctrico.

Así pues, en atención al Marco que plantea la Administración, las Partes alcanzan el presente Acuerdo por una Transición Energética Justa para las centrales térmicas en cierre: el empleo, la industria y los territorios.

Este acuerdo, en caso de ser positivo, servirá de base y experiencia para el resto de tecnologías de generación que puedan verse afectadas por el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030, así como de los diferentes planes que vayan surgiendo hasta alcanzar la neutralidad climática en el año 2050.

2. ACUERDO POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PARA CENTRALES TÉRMICAS DE CARBÓN EN CIERRE: EL EMPLEO, LA INDUSTRIA Y LOS TERRITORIOS

Mediante este acuerdo³ las Partes se comprometen a trabajar en la elaboración de Convenios de Transición Justa para anticipar y mitigar los efectos negativos del cierre de centrales térmicas de carbón según se vaya disponiendo de calendarios definitivos.

El objetivo prioritario de estos convenios debe ser el mantenimiento y la creación de actividad y empleo en las comarcas a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socioeconómico. Se trata de aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales o ambientales, y atraer inversiones exógenas, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental como económica y social.

Se buscará la potenciación de alternativas industriales en ámbitos relacionados con nuevos sectores de la transición energética y otros proyectos para mejorar la calidad y ampliación de infraestructuras para la industria en las zonas.

Estos convenios incluirán:

- Proceso participativo de movilización y consulta para la elaboración del Convenio de Transición Justa.
- Caracterización, diagnóstico y análisis socioeconómico y de infraestructuras de las zonas afectadas por los cierres y, cuando se hayan producido, evaluación de planes e iniciativas previas o existentes, garantizando la centralización de la comunicación e información entre todos los implicados en los proyectos.
- Identificación de posibles inversiones, actuaciones y proyectos para la reactivación de las zonas afectadas y decisión sobre su viabilidad y posible plan de acción.

Para la realización de los convenios de transición los Ministerios firmantes se comprometen a:

- Ofrecer un acceso asistido y todo lo ágil que sea posible a ventanas de apoyo financiero disponible en las diferentes instituciones y organismos de la Administración General del Estado: subvenciones a empresas y proyectos de investigación, instrumentos de capital riesgo, avales para emprendimientos, etc.
- Cuando se proceda al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, para promover un proceso de transición justa, la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá regular procedimientos y establecer requisitos para la concesión de la totalidad o de parte de la capacidad de acceso de

³ El presente acuerdo no tiene la consideración de convenio, recogida en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación lo recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha ley.

evacuación de los nudos de la red afectados por dichos cierres a las nuevas instalaciones de generación a partir de fuentes de energía renovables que, además de los requisitos técnicos y económicos, ponderen los beneficios medioambientales y sociales, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.

- Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario, según lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2019, de 22 de noviembre, de medidas urgentes para impulsar una transición energética justa.
- Trabajar en la búsqueda proactiva de inversores con proyectos de inversión que puedan localizarse en las zonas afectadas, fijando la estrategia de prospección de nuevas actividades a implantar atendiendo a las particularidades de cada territorio.
- Contemplar en su caso herramientas de política energética para la implantación de iniciativas empresariales de carácter energético en las zonas afectadas, pudiendo utilizarse la celebración de subastas de renovables específicas para estos territorios.
- Determinar entre las líneas de financiación o subvenciones que de la Administración General del Estado aquéllas que sean susceptibles de aplicarse a estos territorios, y establecer en las bases reguladoras correspondientes a convocatorias en el ámbito de sus competencias criterios de priorización o de valoración que puedan beneficiar a los mismos en el proceso de transición justa.
- Incluir en la programación correspondiente del Estado y/o de las Comunidades Autónomas (CCAA) todas aquellas medidas que sean susceptibles de ser cofinanciadas con fondos de la UE. Con el mismo fin, se establecerán los mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado y las CCAA para optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Desde el Instituto para la Transición Justa se hará un acompañamiento técnico especializado y continuo a los proyectos desde su fase de elaboración, suministrando herramientas de ingeniería técnica y social. Este servicio será coordinado con los servicios existentes en las CCAA, las Diputaciones, las Agencias de Desarrollo Local, los municipios y las partes incluidas de los Convenios de Transición Justa.
- A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Empleo (SNE), se ofrecerá apoyo integral a los trabajadores de las zonas afectadas para dotarlos de la

formación profesional y los servicios de empleo. Este apoyo se instrumentalizará en cada convenio de transición justa y tendrá como referencia una oficina de empleo mediante acuerdo con las CCAA.

Este Acuerdo para una Transición Justa requerirá la adaptación del catálogo de servicios de la Cartera Común de Servicios del SNE para las personas afectadas por el cierre de instalaciones, identificando soluciones que además de a los trabajadores directos, puedan aplicarse también a trabajadores indirectos y a la población en general de las zonas afectadas. La anticipación de políticas activas de empleo para sectores en declive es importante para que la población no desconecte del mundo laboral, así como para ofrecer una atención específica a la población más vulnerable.

Para una mejor transición en el empleo desde los trabajos directos y auxiliares de las centrales térmicas de carbón en cierre hacia las posibilidades generadas por las nuevas actividades, se acuerdan las siguientes medidas:

- En el seno del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISPE), se identificará a las personas afectadas por este Acuerdo como colectivo especial ligado a los Convenios de Transición Justa en cada zona que recoja los excedentes tanto de trabajadores de centrales térmicas como sus empresas auxiliares. El objetivo es facilitar tanto su reinserción en los nuevos proyectos empresariales incluidos en los convenios, como para ofrecerles otras oportunidades recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Esta identificación permitirá el seguimiento de las bolsas de empleo por convenio, siempre garantizando el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Medidas específicas para facilitar el empleo de trabajadores excedentes de estos cierres con especial atención para personas mayores de 52 años y de difícil recolocación como, por ejemplo, prever bonificaciones para la contratación de estas personas.
- Plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral de trabajadores en las zonas afectadas, mediante convenio entre el SEPE y el ITJ, con financiación de este último. Se programarán acciones para trabajadores ocupados en la convocatoria general anual y se impartirán las especialidades formativas correspondientes en los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.
- Sería necesario analizar los perfiles de los puestos a crear, habilidades y capacidades de los trabajadores, para asegurar la carrera profesional de los trabajadores y la integración de los solicitantes de empleo. Para ello se necesita elaborar un estudio detallado en el que se identifiquen, por una parte, las profesiones que pueden correr peligro de desaparición o menor demanda a corto plazo, la capacitación necesaria para las futuras profesiones/habilidades, así como la identificación y generación de puentes entre las profesiones actuales y futuras.

EDP España remitirá, a la firma de este acuerdo y en relación con el cierre de sus centrales, un plan de acompañamiento que incorporará entre otros elementos:

- La propuesta de nuevas inversiones en los mismos territorios relacionadas con oportunidades de negocio en generación mediante energías renovables u otras líneas de negocio cuando resulten viables.
- Planes de recolocación del personal propio preferentemente, en caso de ser posible, en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central.
- Respecto a los trabajadores de empresas auxiliares, priorización de los mismos en las labores relacionadas con las nuevas actividades y el desmantelamiento y restauración de la central. Para ello, propiciar que las empresas calificadas que resulten adjudicatarias de las correspondientes licitaciones de dichas actuaciones empleen trabajadores de empresas auxiliares y de la zona e identificadas en el SISPE.
- Apoyo en la búsqueda proactiva de otros inversores y participación en la elaboración de los convenios de transición. De este modo se pretende aprovechar su conocimiento de la realidad empresarial del territorio para construir nuevas iniciativas con una transición ágil entre el cierre de las instalaciones y la posible apertura de otras nuevas. Se coordinará asimismo con estas empresas las tareas de atención a necesidades de recualificación del empleo que fueran requeridas.
- Colaboración a través de acciones específicas en el plan de apoyo para la formación profesional e inserción laboral para garantizar la mejora de la empleabilidad de los trabajadores en las nuevas actividades.

Para la realización de los convenios de transición los sindicatos se comprometen a:

- Facilitar el cumplimiento y seguimiento de todos los compromisos de este acuerdo.
- Participar en todos los procesos y comisiones que se determinen en todos los niveles: estatal, autonómico y local en las siguientes materias: formación, prevención de riesgos laborales, reindustrialización y divulgación, así como todos aquellos que se puedan ir sumando en la consecución de los objetivos de este acuerdo.

Comisión de Seguimiento del Acuerdo

El seguimiento de este Acuerdo se encomendará a una Comisión de Seguimiento que velará por el cumplimiento tanto de este acuerdo, como de acuerdos similares que se firmen con otras empresas.

Dicha Comisión se mantendrá mientras sigan existiendo problemas de reindustrialización y de empleo delimitados por los convenios de Transición.

La Comisión tendrá un número idéntico de representantes de la Administración General del Estado, las empresas y las organizaciones sindicales representativas.

La Presidencia y la secretaría la ostentará el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asimismo, se incorporará un representante del Ministerio de Trabajo y Economía Social y un representante del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Esta Comisión de Seguimiento, se reunirá de modo ordinario cada 6 meses para conocer los detalles relacionados con la marcha del acuerdo, y de manera extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes.

La Comisión tendrá competencia interpretativa en el caso de que se produzcan discrepancias de lectura del acuerdo y se reunirá y valorará semestralmente la marcha de la gestión del mismo, pudiendo emitir informe preceptivo en caso de que cualquiera de las Partes proponga su revisión o adaptación. A petición de alguna de las partes a la Presidencia se podrá convocar a la Comisión de Seguimiento con carácter excepcional.

Esta comisión hará seguimiento de la implementación de los Convenios de Transición de zonas afectadas por el cierre de centrales térmicas de carbón que se firmen durante la vigencia de este acuerdo (inversiones y proyectos industriales en las zonas afectadas, nivel de recolocación del empleo, programas de formación para los trabajadores y trabajadoras afectadas por el cierre de las centrales térmicas).

3. APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo queda aprobado una vez suscrito por las partes y a los dos años de la aprobación del mismo, se encargará a la Comisión de Seguimiento la realización de un informe que incluirá:

- Seguimiento de los objetivos y políticas definidas en el mismo.
- Seguimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos territoriales afectados.